

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas prácticas relativas a jardinería, pintura, albañilería, electricidad, almacén, limpieza en el tiempo que se indique por el Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio y en casa una de las pruebas que compongan cada ejercicio.

La nota de la oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios dividida entre dos.

TEMARIO: PEÓN

Tema 1. Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Técnico Gestor Administrativo.

Certificado del Decreto Alcaldía núm. 1287/07 relativo a corrección de errores para cubrir una plaza de Técnico Gestor Admvo. del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Don Antonio Reinoso Carriedo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Certifico: Que en esta Secretaría a mi cargo existe Resolución de la Alcaldía núm. 1.287/07, de fecha 26 de octubre del presente año, que transcrito literalmente dice:

«DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 1.287/07

A la vista del escrito recibido en esta Excmo. Corporación en fecha 10 de octubre de 2007, núm. registro entrada 5482, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, relativo a las Bases para cubrir una plaza, mediante el sistema de concurso-oposición, de Técnico de Gestión Administrativo, y con el objeto de garantizar la máxima objetividad, imparcialidad y transparencia en el proceso selectivo.

Don Juan M.^a Serrato Portillo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de LRBL y artículo 105.2 de la LRJ-PAC, resuelve:

Primero. Proceder a la rectificación del apartado G). Proceso selectivo, fase de concurso, de las Bases de la convocatoria para proveer una plaza vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 1014/07 de fecha 10 de agosto de 2007, en el sentido siguiente:

Donde dice:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 84 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajo de grupo o categoría superior a la de la plaza a convocar, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 1,75 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 65 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública Local, en puestos de traba-

jos de igual categoría o función a la de la plaza a convocar, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 1,25 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 15 puntos.

c) Por haber superado en la Administración Local algún ejercicio en prueba selectiva de igual naturaleza o función de Gestor Administrativo: 1,50 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

Debe decir:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 84 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajo de iguales funciones a la de la plaza a convocar (emisión de informes jurídicos, asesoramiento y gestión responsable de expedientes), acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 1,50 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 75 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de iguales funciones a la de la plaza a convocar acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,75 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 75 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas privadas, en puestos de igual categoría a la de la plaza a convocar, acreditado con la correspondiente Vida Laboral o certificación oficial expedida al efecto: 0,25 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 75 puntos.

d) Por haber superado en la Administración Local algún ejercicio en prueba selectiva de igual naturaleza o función de Gestor Administrativo (Grupo B): 2 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 9 puntos.

Segundo. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Corporación.»

Y para que así conste y surta efectos ante parte interesada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Gibraleón, 26 de octubre de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se relaciona.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la adjudicación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se deja sin efecto la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 5, apartado 3.º, del Decreto 416/90, de 26 diciembre.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 45056.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Concepción Arenal, 1, 2.º A.

Nombre y apellidos: Rosa M.ª Barba Muñoz.

Jaén, 23 de octubre de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo re-

lacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

44131; JA-0953; Úbeda (Jaén); C/ Marqués de Santillana, bajo I; María Peña Reyes.

Jaén, 26 de octubre de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.